

194 JUN. 2019

1272 - 07

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /07

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 10 de Junio 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS, representada por su Presidenta, doña Graciela Fernández Soto, entrega en comodato Área Verde de la Villa Los Ríos para postular a proyectos de financiamientos con el objetivo de instalación de 2 pozos profundos, con la finalidad de mantener las áreas verdes con riego;

b) En sesión ordinaria N° 16 de fecha 04 de Junio de 2019, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 9-C Villa Los Ríos, para quien acepta doña Graciela Fernández Soto, en su calidad de Presidenta en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, las áreas verdes mencionadas para postular a proyectos de financiamiento con el objetivo de instalación de 2 pozos profundos, con la finalidad de mantener las áreas verdes con riego;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 10 de Junio 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS, representada por su Presidenta, doña Graciela Fernández Soto, entrega en comodato Área Verde de la Villa Los Ríos para postular a proyectos de financiamientos con el objetivo de instalación de 2 pozos profundos, con la finalidad de mantener las áreas verdes con riego. Se deja constancia que, según plano aprobado por la Dirección de Obras Municipal y según inscripciones de área de equipamiento de la Villa Los Ríos, existe un área de equipamiento ubicada al costado del Área Verde N° 2, que tiene una superficie de 2095,55 m² que no debe ser intervenido por los proyectos que se postularán.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato.

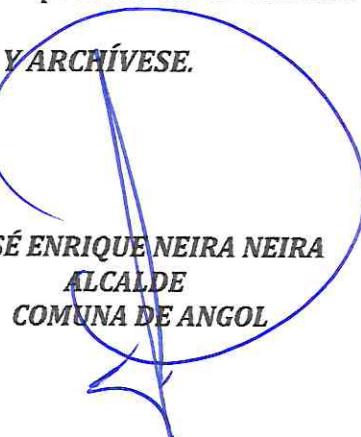
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 9-C VILLA LOS RÍOS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
DÉPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 10 de Junio de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, representada en este acto por su Presidente, doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, cédula nacional de identidad N°12.301.080-9, domiciliada en calle Río Imperial N°1560, Villa Los Ríos de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades administra los bienes nacionales de uso público, en este caso las denominadas Área Verde 1 y 2 de la Villa Los Ríos, de esta comuna.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°16 de fecha 04 de Junio de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, para quien acepta doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, las áreas verdes mencionadas para postular a proyectos de financiamiento con el objetivo de instalación de 2 pozos profundos, con la finalidad de mantener las áreas verdes con riego. Se deja constancia que, según plano aprobado por la Dirección de Obras Municipal y según inscripciones de áreas de equipamientos de la Villa Los Ríos, existe un área de equipamiento ubicada al costado del Área Verde n°2, que tiene una superficie de 2095,55 m² que no debe ser intervenido por los proyectos que se postularán.-



REPÚBLICA DE CHILE
DÉPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de las áreas verdes o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: Los referidos espacios son entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación de los espacios.-

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fueron entregadas las áreas verdes.

SEXTO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **GRACIELA FERNANDEZ SOTO**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 10 de Junio de 2019, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



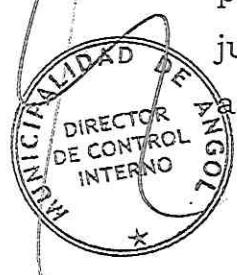
REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SÉPTIMO: La JUNTA DE VECINOS N°9-C “VILLA LOS RÍOS”, cuenta con personalidad jurídica vigente N°270012 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



OCTAVO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.




GRACIELA FERNANDEZ SOTO
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
NÚMERO 9-C VILLA LOS RÍOS




JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA